



## **Resolución de Oficina de Administración N° 00009-2024-SENACE-GG/OA**

San Isidro, 24 de enero de 2024

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0003-2024-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Especialista II en Control Patrimonial; el Memorando N° 00023-2024-SENACE-GG-OA/LOG, de fecha 23 de enero de 2024, de la Unidad de Logística y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 008-2021-EF/54.01, se regula: i) la baja de los bienes muebles calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el acápite IV de la citada Directiva precisa que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE; para lo cual, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva, la cual establece que, luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de

dichos bienes; b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor responsable del procedimiento en la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la citada Directiva preceptúa que “la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE” y el numeral 6.4 dispone que “la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 00072-2023-SENACE-GG/OA de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó la baja de catorce (14) bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2024-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 19 de enero de 2024, el Especialista II en Control Patrimonial informa a la Oficina de Administración que, en merito al numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se realizó la publicación en el portal de transparencia de Senace de la Resolución de Oficina de Administración N° 00072-2023-SENACE-GG/OA y se cumplió con remitir a la DGA la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF con la indicación de los datos del responsable del procedimiento en la entidad;

Que, asimismo, Control Patrimonial informa que, con fecha 13 de diciembre de 2023, Electro-RAEE PERU S.A.C. ingresó por mesa de partes de Senace la solicitud de donación de los bienes dados de baja con Resolución de Oficina de Administración N° 00072-2023-SENACE-GG/OA, dentro del plazo señalado en el cronograma publicado en el portal institucional del MEF, y que se revisó la solicitud presentada por el citado Sistema de Manejo RAEE, verificándose que cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.2.5 de la citada Directiva, por lo tanto, siendo el único sistema de manejo RAEE que se presentó es el beneficiario de la donación;

Con el visado de la Unidad de Logística y el Especialista II en Control Patrimonial;

De conformidad con la Ley N° 29968 Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la donación de catorce (14) bienes dados de baja con Resolución de Oficina de Administración N° 00072-2023-SENACE-GG/OA de fecha 23 de noviembre de 2023, cuyas características se encuentran descritas en el Anexo 1 denominado Descripción de Bienes Muebles dados de baja por causal RAEE, a favor de la empresa Electro-RAEE PERU S.A.C., por un valor neto total S/ 2,185.58 (Dos mil ciento ochenta y cinco con 58/100 soles).

**Artículo 2°.** - Encargar a Control Patrimonial de la Unidad de Logística, que proceda a la formalización de la entrega de los bienes muebles materia de donación a favor de la empresa Electro-RAEE PERU S.A.C., suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción en representación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, y asimismo notificar al Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines.

**Artículo 3°.** - Remitir una copia de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Logística para su conocimiento.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

**Regístrese y Comuníquese.**

*Firmado digitalmente por*  
**CÉSAR AUGUSTO BORNOLI TORRES**  
**Jefe de la Oficina de Administración**

## ANEXO N° 1

### DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAAE (Resolución de Oficina de Administración N° 00072-2023-SENACE-GG/OA)

#	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (K.G)	PESO NETO TOTAL (T.)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	742299890009	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO	MIRAY	1503020101	S/ 134.85	San Isidro	Grandes Electrodomésticos	Grandes Equipos	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
2	322260610007	HORNO MICROONDAS	PANASONIC	91050301	S/ 310.00	San Isidro	Grandes Electrodomésticos	Grandes Equipos	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
3	322260610009	HORNO MICROONDAS	PANASONIC	91050301	S/ 310.00	San Isidro	Grandes Electrodomésticos	Grandes Equipos	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
4	742216550004	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	FELLOWES	1503020101	S/ 62.50	San Isidro	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
5	742216550009	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	1503020101	S/ 316.78	San Isidro	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	Herramientas Eléctricas y Electrónicas	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462247850063	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 427.45	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462247850096	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 78.00	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462247850097	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 78.00	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462247850099	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 78.00	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
10	462247850103	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 78.00	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
11	462247850107	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 78.00	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462247850108	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 78.00	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462247850112	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 78.00	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
14	462247850116	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	91050301	S/ 78.00	San Isidro	Aparatos de Alumbrado	Lamparás	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>VALOR TOTAL S/</b>					<b>2,185.58</b>								

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*